



## CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO DE PESEBRES Y ÁRBOLES DE NAVIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 17 DEL EJERCICIO 2020.

### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de noviembre de 2019 y publicadas al BOP de Girona número 19 de fecha 13 de enero de 2020.

### 2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 800,00 €, incluido el importe correspondiente en la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3383.4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

El importe máximo que se concederá por cada ganador será de 200,00 € (100,00 € por cada una de las modalidades, árbol y pesebre).

Se establecen los premios con los siguientes importes brutos por cada una de las categorías:

- Categoría árbol infantil: 100 euros y pase de entrada gratuita para el PIN de Navidad 2020-2021.
- Categoría pesebre infantil: 100 euros y pase de entrada gratuita para el PIN de Navidad 2020-2021.
- Categoría árbol juvenil: 100 euros y 5 entradas por la Piscina Municipal.
- Categoría pesebre juvenil: 100 euros y 5 entradas por la Piscina Municipal.
- Categoría árbol adultos: 100 euros y 5 entradas por la Piscina Municipal.
- Categoría pesebre adultos: 100 euros y 5 entradas por la Piscina Municipal.
- Categoría árbol gente mayor: 100 euros y 5 entradas por la Piscina Municipal.





- Categoría pesebre gente mayor: 100 euros y 5 entradas por la Piscina Municipal.

### 3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

### 4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 11 de diciembre, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### 5. Documentación que hay que presentar

Las personas físicas pueden presentar la solicitud para participar en el concurso por medios electrónicos, mediante instancia que encontraréis clicando en el enlace Instancia genérica; o de forma presencial al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Roses, de 9 a 14 horas.

Las personas jurídicas tienen que presentar la solicitud por medios electrónicos, mediante instancia que encontraréis clicando en el enlace Instancia genérica.

Las solicitudes para participar tienen que ir acompañadas del siguiente documento que encontraréis clicando sobre lo el enlace siguiente:

- [Doc. S1 Declaraciones y documentación a aportar Programa 17.](#)

### 6. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Formado de los trabajos





**Ajuntament de Roses**  
Cultura i Festes

- Destinatarios
- Cuantía de los premios
- Criterios de valoración
- Pago de los premios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Regulación jurídica

